



INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente tramite informando que el Inspector Quinto de Tránsito de Manizales allegó memorial del 17 de febrero de 2022 advirtiéndole acerca del estado del despacho comisorio No. 007, para lo que indico que, dicha dependencia ordeno mediante oficio No. O.I.007-010-JJY008 la inmovilización del vehículo objeto de aprehensión; sin embargo, refiere que el rodante de placas JJY008 no ha sido inmovilizado por parte de los cuerpos operativos de tránsito y transporte por cuanto no ha sido visto circulando por las vías de la ciudad.

Adicionalmente, refirió que la apoderada de la parte actora, elevo ante dicha dependencia solicitud de inserción de la orden de inmovilización en la plataforma de la SIJIN; misma que fue elevada e insertada con éxito el sistema de información integrada de automotores, de conformidad con los anexos adosados en el memorial.

De igual manera se deja constancia en el sentido de que el contenido de la página 10 del memorial allegado NO corresponde al proceso en cuestión. (Ver pág. 10, Anexo 24 Exp. Digital).


Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
INSPECCION QUINTA

IST- 007- 2022.
Manizales, 17 de febrero de 2022

Señores:
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES

ASUNTO:	RESPUESTA A REQUERIMIENTO OFICIO 180
PROCESO:	APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN
RADICADO:	2021-00065-00.
DEMANDANTE:	G.M.A.C FINANCIERA DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	HUGO ARMANDO TRUJILLO OSPINA

Dando respuesta a su nuevo requerimiento del 08 de febrero hogareño en relación al Despacho Comisorio No. 007 enviado **18 de febrero de 2021**, me permito informarles que mediante oficio No. **O.I. 007 - 010 - JJY008** la Inspección Quinta de Tránsito ordeno la inmovilización del vehículo de placas **JJY008** y se requirió a la Policía de Tránsito y Agentes de Tránsito y Transporte, así como al Consorcio Servicios de Tránsito de Manizales (STM) para cumplir con lo ordenado por el Juzgado comitente.

Pero a la fecha ni la Policía de Tránsito, ni los Agentes de Tránsito, ni la policía de carreteras han hecho efectiva la orden de inmovilización de dicho automotor puesto que no ha sido visto circulando por las vías de la ciudad.

Por otra parte, la apoderada de la parte demandante **MONICA LUCIA ARENAS MATEUS** mediante correo electrónico solicitó a esta dependencia la inserción del Despacho Comisorio y la Orden de Inmovilización en la plataforma de la SIJIN con el fin de lograr su inmovilización a nivel nacional.

Cordial saludo,


JOSÉ RAMIRO ARIAS TAMAYO.
Inspector Quinto de Tránsito.

Manizales, febrero 18 de 2022


MARIBEL BARRERA GAMBOA
SECRETARIA



Rad. 170014003009-2021-00065

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, dejada dentro de la presente diligencia de Aprehesión y Entrega del vehículo con placas JJY-008, de propiedad del señor **Hugo Armando Trujillo Ospina**, a **G.M Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento**, incorpórese el Oficio I5T-007-2022, allegado por el Inspector Quinto de Transito de Manizales, y póngase en conocimiento de los interesados.

NOTIFIQUESE

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA

JUEZ

Firmado Por:

Olga Patricia Granada Ospina

Juez
Juzgado Municipal
Civil 09
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6aad06aa48d789902ab3bbdfd8a4e402564ad82175ebf7e895cd45820c2554a0**

Documento generado en 21/02/2022 02:37:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>